La Serena

LA SERENA, 24 OCT 2024

DECRETO Nº 2787 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Sana Inés Limitada; el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre de 2024; el ordinario N° 04-1913, de fecha 17 de octubre de 2024, de la ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-540, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la ITO; el informe técnico N° 141, de fecha 7 de octubre de 2024, de la ITO; el ordinario N° 04-1829, de fecha 7 de octubre de 2024, de la ITO a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 2299/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la solicitud del contratista de fecha 9 de septiembre de 2024; el contrato de ampliación de plazo de fecha 30 de agosto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Sana Inés Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2374, de fecha 3 de septiembre, ambos de 2024; el contrato de fecha 10 de noviembre, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Sana Inés Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2939, de fecha 6 de diciembre, ambos de 2023, correspondiente a la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso"; el Decreto Alcaldicio Nº 2578, de fecha 23 de octubre de 2023, que adjudicó la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso", a la empresa Constructora Santa Inés Limitada; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el contrato de ampliación de plazo de fecha 18 de octubre de 2024, correspondiente a la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada **"MEJORAMIENTO PERÍMETRO PLAZA BUEN PASTOR Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO COMUNITARIO LOS HIBISCUS, 2DO PROCESO"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y la empresa Constructora Santa Inés Limitada, rol único tributario N° 76.498.945-7, representada por don Luis Antonio Bugueño Gómez, ambos con domicilio en pasaje Sereno La Serena.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la ampliación de plazo comprende solo el proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor", fijándose como nueva fecha de término el día 8 de diciembre de 2024.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, el contratista ha presentado la prórroga del certificado de fianza Nº de folio F0031981-03, de fecha 4 de octubre de 2024, emitido por ProGarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de $3.589.197, y una validez que se extiende hasta el día 11 de octubre de 2025, el que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en el proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor".

4. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico, el que debe remitir la inspección técnica.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Contratista
- Sra. Isabel Fernández B. (inspección técnica)
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS

La Serena

AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRATO

"MEJORAMIENTO PERÍMETRO PLAZA BUEN PASTOR Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO COMUNITARIO LOS HIBISCUS, 2DO PROCESO"
ID 4295-38-LQ23

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONSTRUCTORA SANTA INÉS LIMITADA

En La Serena, a 18 de octubre de 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde (s) don Luis Henríquez Gutiérrez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA SANTA INÉS LIMITADA**, rol único tributario Nº 76.498.945-7, representada por don Luis Antonio Bugueño Gómez, rol único nacional Nº ambos domiciliados en pasaje Sereno La Serena, en adelante también "el contratista", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contratación. Por Decreto Alcaldicio Nº 2578, de fecha 23 de octubre de 2023, se adjudicó la licitación pública ID 4295-38-LQ23, denominada "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor y Construcción Espacio Comunitario Los Hibiscus, 2do Proceso" a la empresa Constructora Santa Inés Limitada.
Por su parte, el contrato respectivo fue suscrito con fecha 10 de noviembre, y se aprobó por Decreto Alcaldicio Nº 2939, de fecha 6 de diciembre, ambas de 2023.
El plazo de ejecución de las obras se fijó en 150 días corridos, comenzando -para cada obra- el día hábil siguiente a la suscripción del acta de entrega de terreno, hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 2023, cumpliéndose el plazo el 12 de mayo de 2024.
Con fecha 30 de agosto de 2024 las partes acordaron una prórroga de plazo por 60 (Espacio Comunitario Los Hibiscus) y 120 días corridos (Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor), respectivamente, fijándose como fecha de término, para el primer caso, el 11 de julio, y para el segundo, el 9 de septiembre, ambos de esta anualidad. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2374, de fecha 3 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Bases Administrativas. I. De acuerdo con lo establecido en el punto Nº 20.3 de las bases administrativas, será posible aumentar el plazo de ejecución de las obras, de mutuo acuerdo o previa solicitud por escrito del contratista, en casos calificados por la Municipalidad, durante la vigencia del contrato, esto es, hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación, previa solicitud por escrito de aquel a través de oficio dirigido al Inspector Técnico, documento que deberá ser ingresado con anterioridad al vencimiento de la ejecución de las obras. Agrega que, el Inspector Técnico deberá analizar las razones esgrimidas por el contratista, requiriendo todos los antecedentes que sean necesarios para fundamentarla adecuadamente, todo lo cual deberá constar en un informe fundado. **II.** El punto Nº 20.3.1 por su parte señala que, el contratista deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento inicial por una nueva, o bien presentar una prórroga del instrumento, según las características que allí aparecen.

TERCERO: Antecedentes. I. Con fecha 9 de septiembre de 2024 el contratista solicita a la inspección técnica de obras una segunda prórroga de plazo para la obra "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor", de 30 días corridos, fundado en la fabricación de adocretos y los tiempos de respuesta a la solicitud de modificación de la partida (adocreto vehicular). **II.** Mediante informe N° 141, de fecha 7 de octubre de 2024, la inspección técnica de obras informa que aprueba la solicitud, por un total de 90 días corridos, señalando que se requirió a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo un cambio de partida a costo cero, respuesta que ha demorado debido a observaciones técnicas ya subsanadas y la tramitación de un primer aumento de plazo de 120 días corridos, tiempo que no fue suficiente para la ejecución. **III.** A través del ordinario N° 04-1913, de fecha 17 de octubre de 2024, la

inspección técnica complementa la información expresando que, si bien el contratista solicitó una prórroga de 30 días corridos, para concluir el día 9 de octubre de 2024, la aprobación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se le comunica el día 3 de octubre vía correo electrónica por parte de la Secretaría Comunal de Planificación, remitiendo el oficio N° 2299/2024, de aquella, y por ello, el requerimiento abarca 60 días más.

CUARTO: Ampliación de plazo. Conforme a lo señalado en las bases administrativas, y considerando el contenido de las clausulas precedentes, los comparecientes vienen en ampliar el plazo de ejecución de las obras, específicamente del proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor", por 90 días corridos, fijándose como nueva fecha de término el día 8 de diciembre de 2024.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El contratista ha presentado el siguiente documento: Prórroga de certificado de fianza Nº de folio F0031981-03, emitido el 4 de octubre de 2024 por ProGarantía S.A.G.R., a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, por un monto total de $3.589.197, y una validez que se extiende hasta el día 11 de octubre de 2025, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores relativo a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Perímetro Plaza Buen Pastor". Dicho instrumento ha recibido el visto bueno de la inspección técnica, según consta en el informe Nº 141, de fecha 7 de octubre de 2024, de la inspección técnica.

SEXTO: Cumplimiento de requisitos. Conforme con lo establecido en el punto Nº 20.3, de las bases administrativas, la ampliación de plazo acordada en la cláusula cuarta no implica una alteración sustancial a lo dispuesto en el pliego de condiciones, ni pagos adicionales, habiéndose cumplidos los requisitos dispuestos en dicho instrumento para su procedencia.

SÉPTIMO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio. Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta parcialmente de actos cuyos efectos han acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

OCTAVO: Firma electrónica. Según lo dispuesto en la ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, las partes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el contratista a través de firma electrónica avanzada, en la medida que contenga un mecanismo que permita verificar su integridad y autenticidad al ser impreso.

NOVENO: Personerías. La personería de La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (s) de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024. Por su parte, la personería de don Luis Antonio Bugueño Gómez para representar a Constructora Santa Inés Limitada consta en el certificado de vigencia de poderes, del Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 18 de octubre de 2024.

LUIS ANTONIO BUGUEÑO GÓMEZ
CONSTRUCTORA SANTA INÉS LIMITADA

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Contratista - Sra. Isabel Fernández B. (inspección técnica) - Dirección de Obras - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección Administración Municipal - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS